

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.789/2019

Con fecha 24 de junio de 2019, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1824 cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Decreto sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1º. En don Antonio Navarro Santiago, Primer Teniente de Alcalde:

Bienestar Social, que comprende Servicios Sociales y Sanidad; Participación Ciudadana y Plan de Barriadas. Ostentará la Presidencia de los Organismos Autónomos de Bienestar Social, Cultura y Deportes.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. En doña Auria María Expósito Venegas, Segunda Teniente de Alcalde:

Régimen Interior, que comprende el Servicio de Atención al Ciudadano; Oficina Municipal de Información al Consumidor; Patrimonio; Contratación y , Gestión de Espacios Públicos.

Además de las competencias de Presidencia, Comunicación Institucional y Territorial.

Y la delegación de firmas de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º. En don José María Parra Ortiz, Tercer Teniente de Alcalde:

Servicios Públicos; Infraestructuras y Equipamientos; Parques Infantiles y Zonas Verdes; Actividad Física y Deportes.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. En doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde:

Urbanismo y Obras Públicas, que comprende Vivienda; Disciplina Urbanística y Licencias de Actividad; Recursos Humanos; Igualdad y Festejos.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, in-

cluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º. En don José Antonio Ruiz Almenara, Quinto Teniente de Alcalde:

Hacienda; Desarrollo Local; y Fondos Europeos.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6º. En doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco.

Familia; Infancia y Adolescencia.

Esta delegación abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

7º. En don Francisco Javier Corral Rufián.

Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; Protección Civil y Medio Ambiente.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

8ª. En doña Ana Belén Corredera Liñán.

Cultura; Turismo; Emprendimiento y Nuevas Tecnologías.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a Don José Antonio Ruiz Almenara.

9ª. En don Carlos Manuel Muñoz Ruiz.

Juventud; Cooperación al Desarrollo; Educación y Embellecimiento de la Ciudad.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a Don Antonio Navarro Santiago.

SEGUNDO. La Alcaldesa-Presidenta asumirá las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

TERCERO. Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores.

CUARTO. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.>>

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, 6 de agosto de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde Accidental, Antonio Navarro Santiago.